REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1301 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 17 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 27357-2016, tramitado por el señor Eduardo Ríos Tavara en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios de Agua Mochumi" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 145-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la Comisión de Usuarios de Agua Mochumi a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la indicada Comisión se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos–SUNARP, Zona Registral N° II. Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chiclayo, en la Partida N° 02110514;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR a la "Comisión de Usuarios de Agua Mochumi", conformado por los usuarios, que utilizan las aguas del río Chancay-Lambayeque, ubicado en el Distrito de Mochumi, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, y comprendido en el Sub Sector Hidráulico Mochumi el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque-Clase A, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 3259-2015-ANA-AAA-JZ-V, y modificada con Resolución Directoral N° 2251-2016-ANA-AAA-JZ-V; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumi" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla; Administración Local de Agua Chancay Lambayeque y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua